



Ayuntamiento de Fasnía

Expediente n.º: 252/2024

Acta Mesa de Contratación.

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratación de obras para la ejecución del proyecto básico y de ejecución denominado "Albergue Juvenil Calle La Vista, 13, La Zarza T.M. Fasnía"

ACTA N.º 3

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ALBERGUE JUVENIL CALLE LA VISTA, 13, LA ZARZA T.M. FASNIA"

Se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Fasnía siendo el día 17 de julio de 2024, la Mesa se constituye con los siguientes miembros:

PRESIDENTA

Dña. Silvia María Tejera Felipe, Concejala del Área de Participación Ciudadana, Turismo, Desarrollo Local, Cultura, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.

SECRETARIA

Dña. María del Pilar Delgado Delgado (Funcionaria del Ayuntamiento).

VOCALES

D. Juan Lozano Delgado (Secretario-Interventor de la Corporación).

Dña. Sandra Rodríguez González, (Técnico Grado Medio de la Corporación).

Dña. Elena Pérez Ravina (Funcionaria del Ayuntamiento).

Constituida la Mesa de Contratación en la forma prevista en la Disposición Adicional Segunda (apartado 7) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se procede a tratar los asuntos que figuran en el,

ORDEN DEL DÍA

- 1. Apertura y valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario requerida por la Mesa de Contratación el día 10 de junio de 2024.**

SE EXPONE

- 1) Apertura y valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario requerida por la Mesa de Contratación el día 10 de junio de 2024.**

Tras analizar la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente:





Ayuntamiento de Fasnía

- La empresa licitadora, ha aportado escritura de constitución, en la misma se puede apreciar que la empresa, tiene una antigüedad de menos de 5 años. La empresa se constituyó el 14 de octubre de 2020, asimismo en la escritura de constitución consta, que el inicio de la actividad el día de otorgamiento de escritura fundacional.
- En referencia a la acreditación de la solvencia económica se aprecia que el licitador ha presentado una declaración del volumen de negocios de 2023, siendo el importe reflejado (788.888,65 €) superior al exigido en la cláusula 9.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La Mesa de Contratación tras analizar resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (resolución número 1665/2022 de fecha de 29/12/2022 y resolución número 1568/2022 de fecha 15/12/2022) y de conformidad a lo estipulado en el artículo 86.1 de LCSP, concluye que al tratarse de una empresa de nueva creación existe una razón válida para que se autorice al licitador a acreditar por otro medio, la solvencia económica, por lo tanto, la Mesa de Contratación autoriza y acepta la declaración responsable realizada por el licitador debido a que es un medio de acreditación válido de conformidad a lo estipulado en el artículo 87.2 del LCSP.
- El licitador ha presentado la documentación que acredita que cumple con las obligaciones tributarias y ante la seguridad social de conformidad con lo estipulado en la cláusula 20.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, asimismo el licitador ha aportado una autorización para que el órgano de contratación pueda consultar que está al corriente de dichas obligaciones con dicha administración.
- El licitador ha constituido correctamente la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la Mesa de Contratación ha detectado un error en el requerimiento de documentación de subsanación realizado el día 10 de junio de 2024, debido que en la configuración del contenido del archivo electrónico de subsanación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación no estipulo que la empresa debía entregar las fichas técnicas de la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato, dicho omisión en el contenido del archivo electrónico debe ser rectificada y exigir a la empresa que presente las fichas técnicas de la maquinaria a emplear y establecer dicha exigencia en el contenido del archivo electrónico de subsanación.

Valorada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario en referencia a la contratación del **EXPEDIENTE 252/2024 CONTRATACIÓN OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ALBERGUE JUVENIL CALLE LA VISTA, 13, LA ZARZA T.M. FASNIA"**, la Mesa de Contratación determina lo siguiente:

- **PRIMERO.** Tras el error cometido en el requerimiento de subsanación, concretamente en la configuración del contenido del archivo electrónico con fecha 10 de junio de 2024, la empresa CONSTRUCCIONES CAMELIA 16 S.L., con NIF: B02677516, en un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes al requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Fasnía

- Fichas técnicas de la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato.
- **SEGUNDO.** Dar traslado a todas las partes interesadas y su Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, se da por finalizada la misma en la fecha expresada anteriormente, y se expide la presente acta, remitiendo copia a los vocales, para que conste y surta efectos que procedan.

Fdo: Dña. Silvia María Tejera Felipe
PRESIDENTA

Fdo: Dña. María del Pilar Delgado Delgado
SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)